VISTO:

El Concurso de Precios Nº 15/20 referido a la adquisición de elementos de librería para stock de la Administración Municipal y el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 02 de Marzo de 2020, habiéndose presentado únicamente la firma "SANDRA TERESA MEIER", según fs. 18-20, obra Acta de Apertura del Concurso de Precios.

Que a fs. 15-16, obran constancias de recepción de invitaciones de los proveedores "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "LIBRERÍA PAPIRO de SANDRA TERESA MEIER".

Que a fs. 21 obra informe de fecha 03 de Marzo de 2020, proveniente del Área de Correo y Notificaciones de este Municipio, en donde el Oficial Notificador del Municipio, manifiesta que por error involuntario no se notificó a los proveedores Sonia Mariana Schmidt, Clipo Mayorista, Vanesa Maricel Zarate, Librería Urquiza.

Que la Ordenanza Nº 53/96 "Sistema de Compras y Contrataciones" en su Artículo 6°, regula las condiciones básicas para cada forma de compra, estableciendo en su inciso c) para los Concursos de Precios, que la Municipalidad invitará a posibles proveedores en un mínimo de tres personas o empresas.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la apertura del Concurso 15/20 no cumplió con el mínimo de proveedores necesarios establecidos en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 53/96, por lo cual corresponde dejar sin efecto el primer llamado a Concurso Nº 15/20, y proceder a realizar un segundo llamado, cursando invitaciones a un mínimo de tres proveedores, a los fines de evitar competencia desleal.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- Art.1°.- Establécese el cierre del Concurso de Precios N° 15/20, referido a la adquisición de elementos de librería para stock de la Administración Municipal, por los considerandos que anteceden.
- Art.2°.- Procédase a la realización de un Segundo llamado del Concurso de Precios Nº 15/20.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- **Art.5°.-** Comuniquese, publiquese, etc.